

JOSÉ SAN GIL HEREDIA Y LA REORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL *SANCTI SPIRITUS* DE BORJA (ZARAGOZA) EN EL SIGLO XIX

ALBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ

MANUEL GRACIA RIVAS

Centro de Estudios Borjanos

INTRODUCCIÓN

Las últimas voluntades de Gracia, mujer de Bernat de Soria, fechadas en Borja, el 1 de abril de 1252, ofrecen por el momento la primera referencia histórica al hospital *Sancti Spiritus* a través de su mención en una de las mandas testamentarias.¹ Este temprano testimonio, por lo tanto, convierte a la institución benéfica, que aún subsiste bajo la denominación de «Fundación Hospital *Sancti Spiritus* y Santuario de Misericordia de Borja», en una de las más antiguas de España, aunque ubicada en el que fuera convento de capuchinos desde 1869.² Asimismo, las constituciones que en 1369 dio el obispo turiasonense Pedro Pérez Calvillo (1354-1391) a la iglesia de Santa María de Borja mencionan al capellán del hospital,³ que junto con los de las iglesias de San Miguel y San Bar-

¹ Archivo de la Colegiata de Santa María de Borja (=ACSMB). Planoteca, doc. n.º 173.

² Ese año, la antigua sede del hospital fue destinada a escuela de niñas hasta que, al disponer de un edificio construido expresamente para ese fin, se vendió, acogiendo durante muchos años un taller de carpintería. Aunque a finales del siglo XX el edificio se encontraba en estado de abandono, a propuesta del Centro de Estudios Borjanos el M. I. Ayuntamiento de Borja lo adquirió con el propósito de rehabilitarlo para Museo de la Colegiata, que fue inaugurado tras las necesarias obras de restauración en mayo de 2003. Para un análisis más detallado de la trayectoria histórica del hospital dirigimos al lector a los trabajos de Gracia Rivas, Manuel, *El Museo de la Colegiata de Borja*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2003 y Gracia Rivas, Manuel y Aguilera Hernández, Alberto, «Museos de arte religioso en Borja», *Artigramas*, 29 (2014), pp. 239-250.

³ Escribano Sánchez, José C. y Jiménez Aperte, Manuel, «Iglesias medievales en la comarca de Borja. I. Borja», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 7-8 (1981), p. 117. No es infrecuente que el hospital también figure citado en las fuentes como de «Santa María», titularidad de la colegiata a la que se encuentra anexo, o de «San Roque», bajo la cual estaba la capilla del

tolomé debía cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo y celebrar diariamente la misa del alba y la mayor.

Sin embargo, a pesar del atractivo que suponen tanto la antigüedad como la continuidad del hospital, tan apenas ha sido objeto de atención por parte de los historiadores, no al menos en todas las vertientes a las que se presta. En efecto, frente a la relativa proliferación de estudios que abordan cuestiones artísticas y arquitectónicas del edificio que actuó como su sede hasta 1869,⁴ aspectos como el de sus orígenes, funcionamiento, mantenimiento, fuentes de ingresos y gastos, instalaciones, instrumental, dotación o inserción adecuada en el entramado económico, social y religioso de la ciudad han sido muy poco trabajados, viniendo a suplir estas lagunas algunos estudios de síntesis.⁵ Afortunadamente, la celebración de este Simposio Internacional cubre una parte de los ámbitos indicados con dos comunicaciones centradas en los siglos XVI y XIX.⁶ La que a nosotros nos afecta propone contextualizar la importante reforma acometida en este centro asistencial a partir de 1849 por su director, José San Gil y Heredia (*1811-†1869), con objeto de resolver los problemas crónicos que le afectaban.⁷

centro asistencial. En cualquier caso, a nuestro juicio las tres denominaciones afectan a un único establecimiento y no a dos, en contra de lo afirmado por Villagrasa-Elías, Raúl, *La red de hospitales en el Aragón medieval (ss. XII-XV)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2016, pp. 106-107 y 110.

⁴ Lomba Serrano, Concha, *Borja: arquitectura civil (siglos XVI y XVII)*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 1982, pp. 39-43; Bressel Echeverría, Carlos, Lomba Serrano, Concha y Marco Fraile, Ricardo, *Borja. Arquitectura y evolución urbana*, Zaragoza, Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 1988, pp. 124-125.

⁵ Para los siglos medievales destaca la visión que facilita Villagrasa-Elías, Raúl, *La red de hospitales...*, *op. cit.*, pp. 71-72; 102-110, para el hospital *Sancti Spiritus*, la leprosería de San Lázaro y uno de los pocos hospitales de moros documentados hasta la fecha en Aragón. Otro caso de hospital mudéjar fue el de Fraga: Villagrasa-Elías, Raúl, «Entre quatre rius. Hospitals al Baix Cinca y el Baix Segre a la Baixa Edat Mitjana», en *Tres estudis històrics sobre el Baix Cinca i el Baix Segre*, Fraga, IEBC, 2016, pp. 34-40. Por su parte, para la Edad Moderna es de interés el trabajo de Gracia Rivas, Manuel, «La asistencia sanitaria en un municipio rural (Borja, Zaragoza), durante los siglos XVII y XVIII», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 37-40 (1997-1998), pp. 159-251.

⁶ Véase en este mismo volumen la aportación de Villanueva Morte, Concepción y Villagrasa-Elías, Raúl, «El hospital *Sancti Spiritus* de Borja y su contabilidad a principios del siglo XVI».

⁷ En la investigación ha resultado fundamental la documentación del Archivo de la Casa de San Gil de Borja (=ACSGB), recientemente catalogado por el Centro de Estudios Borjanos, a cuyos propietarios agradecemos las facilidades dadas en la consulta.

LA REFORMA DEL HOSPITAL *SANCTI SPIRITUS* POR JOSÉ SAN GIL Y HEREDIA

A propuesta de la Junta Municipal de Beneficencia, el 14 de febrero de 1845 el Ayuntamiento de Borja tomó el acuerdo de nombrar director del hospital *Sancti Spiritus* a José San Gil y Heredia, miembro de una de las familias más ilustres de la ciudad y de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza.⁸ Nacido en Borja el 28 de diciembre de 1811, durante la Primera Guerra Carlista (1833-1840) comandó las fuerzas de milicianos alistadas que tenían como objetivo obstaculizar en Sos del Rey Católico (Zaragoza) el paso a las partidas carlistas que trataban de infiltrarse en Aragón. Más tarde, en marzo de 1831, fue elegido diputado a Cortes por el distrito de La Almunia, al que pertenecían todos los municipios de la provincia en aquellos momentos, desempeñando, además, los cargos de regidor de Borja y alcalde de la misma, este último entre el 1 de enero de 1843 y el 31 de marzo de 1844.⁹ Era, por lo tanto, un hombre de gran experiencia y de notable influencia a pesar de su juventud, como lo demuestra el hecho de que formara parte de la Junta de Salvación del monasterio de Veruela (Zaragoza), creada para impedir la demolición de este importante monumento y la utilización de sus restos como material de construcción como preveía la subasta de sus dependencias, poco después de la Desamortización de Mendizábal.¹⁰

La fecha de su dimisión definitiva al frente de la dirección del hospital fue el 25 de enero de 1859,¹¹ por lo que durante casi catorce años llevó a cabo una ingente labor de reorganización del mismo. No obstante, aunque estuvo en posesión del cargo desde 1845, la mayor parte de las fuentes conservadas en su archivo familiar son posteriores a 1849, y de hecho existe constancia de un se-

⁸ ACSGB. Papeles sueltos, caja 35, doc. 20.1.

⁹ Gracia Rivas, Manuel, *Diccionario biográfico de personas relacionadas con los veinticuatro municipios del antiguo Partido Judicial de Borja*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2005, vol. II, p. 918.

¹⁰ Pérez Giménez, Manuel R., «La salvación de Veruela tras la Desamortización», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 45 (2002), pp. 27-47.

¹¹ José San Gil justificó su dimisión en el hecho de que ya no era vecino de la ciudad, pero en realidad vino motivada por las discrepancias habidas con el Ayuntamiento a lo largo de los años en la gestión y administración del hospital y que le habían conducido a dimitir en otras ocasiones. ACSGB. Papeles sueltos, caja 24, doc. 10.3. La corporación municipal aceptó la renuncia el 1 de febrero de 1859.

gundo nombramiento como director expedido el 17 de abril de 1849,¹² cuando fue promulgada la Ley General de Beneficencia¹³ que declaraba públicos aquellos establecimientos de beneficencia salvo los que, cumpliendo el objeto de su fundación, «se costeen exclusivamente con fondos propios, donados o legados por particulares». De ahí que su primera medida en esta segunda etapa fuera la realización de un inventario de todas las propiedades rústicas y urbanas del hospital,¹⁴ indicando tanto las rentas correspondientes al valor catastral como las abonadas realmente por los arrendatarios. De acuerdo con este inventario, el hospital poseía un total de 73 fincas rústicas y 17 urbanas, incluido el inmueble de la sede, en el que se alquilaba un espacio como granero¹⁵ (fig. 1).

FINCAS RÚSTICAS	N.º TOTAL	FINCAS URBANAS	N.º TOTAL
Olivar / empeltrar	12	Casa	13
Viña	5	Corral	1
Landa	2	Molino harinero	1
Huerto	1	Molino de aceite	1
Albar	2	Edificio sede del hospital	1
Albar (de secano)	3		
Era de trillar	1		
Pieza de tierra blanca	47		
Total	73	Total	17

Fig. 1. Propiedades del hospital *Sancti Spiritus* de Borja en 1849 (elaboración propia).

¹² ACSGB. *Hospital Sancti Spiritus de la ciudad de Borja. Estado de los suministros, alta y baja de entradas y salidas y otros apuntes relativos al establecimiento. Junio de 1849*, caja 33, doc. 1. En realidad, el Ayuntamiento le notificó este segundo nombramiento el 10 de abril de 1849. ACSGB. *Cosas del hospital*, caja 28, doc. 17.

¹³ Ley General de Beneficencia de 20 de junio de 1849. *Gazeta de Madrid* nº 5398, de 24 de junio. www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1849/5398/A00001-00002.pdf (Fecha de consulta: 02/04/2017). Existe una copia impresa de la misma en ACSGB. *Papeles sueltos*, caja 23, doc. 9.

¹⁴ ACSGB. 1849. *Casal del Hospital Sancti Spiritus de Borja*, caja 28, doc. 15.

¹⁵ La procedencia de estos bienes, que representan unas 627 hanegas (alrededor de 45 ha), pudo ser el legado testamentario de D.^a María de Aguilar y Alaviano, por más que algunas fuentes hayan señalado que las propiedades que lo constituían fueron vendidas tras la Desamortización de Mendizábal. Avala esta hipótesis el que entre las fincas urbanas aparezcan con seguridad las que habían pertenecido a esta benefactora.

El total de las rentas percibidas por el alquiler de estos bienes y los censales cargados a favor del hospital ascendía a la suma de 1303 escudos anuales de acuerdo con el teórico valor catastral, aunque en realidad se contabilizaban 1200 escudos efectivos, a pesar de que la práctica totalidad de los olivares y viñas no estaban arrendados.¹⁶

En 1849 José San Gil también elaboró un reglamento interno en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Beneficencia. Aprobado el 2 de agosto de ese mismo año por D. José Rafael Guerra como jefe político de la provincia, fue editado en Zaragoza al año siguiente¹⁷ y reimpresso, al menos, en dos ocasiones.¹⁸ El artículo 1.º define al hospital como «un establecimiento de beneficencia destinado a proporcionar a los enfermos indigentes los recursos necesarios para curarse o hacer más tolerables sus males», y en él eran acogidos únicamente los vecinos pobres cuyos gastos corrían por cuenta del propio hospital. También eran atendidos los soldados de guarnición en la localidad y, en el caso de los forasteros, solo se admitían a los que por su gravedad podían arriesgar su vida en el caso de continuar su camino.

Pero uno de los datos más importantes que aportan los estatutos es el de la descripción de las instalaciones, compuestas por cuatro salas: dos para hombres en la primera planta y otras dos para mujeres en la segunda.¹⁹ En ambos casos, las exteriores se reservaban para «los enfermos de males contagiosos» y en las interiores se hospitalizaban los que padecían afecciones ordinarias. Asimismo, en otro de los artículos se contempla su equipamiento: cada una de las estancias, con capacidad para 12 enfermos, estaba dotada de camas con «dos banquillos de hierro, de tres o cuatro tablas, un jergón, un colchón y un cabezal; de dos sábanas y una o dos mantas de lana, según sea la estación o la necesidad. Entre una y otra cama habrá un aparador y para cada dos o tres camas un sillico con

¹⁶ Aunque las rentas abonadas por las fincas rústicas eran menores que las teóricas, no ocurría lo mismo con las urbanas, en las que las cantidades eran sensiblemente superiores.

¹⁷ *Reglamento para el régimen y administración interior del Hospital Santi-Spiritus de la Ciudad de Borja, redactado por el Señor D. José S. Gil y Heredia, su Director, y aprobado por el M. I. Sr. D. José Rafael Guerra, Gefe Superior Político de la Provincia, Zaragoza, Imprenta y Librería de Roque Gallifa, 1850.* Sin embargo, en la portada figura el año 1849.

¹⁸ Existen varios ejemplares manuscritos de proyectos de reglamentos que fueron muy debatidos, pues el Ayuntamiento no estaba conforme con la reducción de sus competencias planteada por José San Gil. ACSGB. Papeles sueltos, caja 24, doc. 11; caja 28, doc. 13 y doc. 17.

¹⁹ *Reglamento...*, *op. cit.*, art. 5.

unas cortinas alrededor».²⁰ También existía otra habitación para la atención a presos enfermos²¹ que eran colocados «bajo llave»,²² además de para los «enfermos sospechosos de demencia, en tanto que esa sospecha se disipe»,²³ pues de confirmarse eran remitidos al Hospital General de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza. Por otro lado, los estatutos también regularon la alimentación de los ingresados elaborada en el propio recinto, fijando la ración ordinaria, la media dieta, la dieta animal y la vegetal,²⁴ cuya administración dependía de la prescripción de los facultativos²⁵ que pasaban visita y que eran los de la ciudad.²⁶

El personal no facultativo estaba integrado por un enfermero u hospitalero²⁷ que, con una sirvienta,²⁸ eran los encargados de la atención directa a los enfermos; un capellán²⁹ para la atención espiritual, entre cuyas funciones estaba la de excitar a los enfermos a «honrar la memoria de D.^a María Aguilar de Portocarrero» que, como bienhechora del hospital, contaba con un retrato suyo colocado en sitio preferente; así como un mayordomo,³⁰ a cuyo cargo corría la administración. Todos ellos estaban supervisados por el patrono-director³¹ elegido por el Ayuntamiento «en representación de su derecho inmemorial de patronato», aunque bajo el control de la propia corporación municipal y de la Junta Municipal de Beneficencia. Es interesante señalar que el centro hospitalario también atendía a niños expósitos o abandonados, encargándose de buscar nodrizas que los alimentaran antes de enviarlos a la «casa más próxima de maternidad por los tránsitos acostumbrados», no sin antes administrarles el sacramento del bautismo.³² Finalmente, y de acuerdo con lo regulado en la Ley General de Beneficencia, estaba previsto, aunque «con ciertas limitaciones», facilitar socorros o limosnas exteriores e incluso

²⁰ *Ibidem*, art. 8.

²¹ *Ibidem*, art. 34.

²² *Ibidem*, art. 35.

²³ *Ibidem*, art. 37.

²⁴ *Ibidem*, arts. 9, 10-13.

²⁵ *Ibidem*, arts. 27-29.

²⁶ *Ibidem*, art. 21.

²⁷ *Ibidem*, arts. 31-32.

²⁸ *Ibidem*, art. 33.

²⁹ *Ibidem*, art. 30.

³⁰ *Ibidem*, arts. 25-26.

³¹ *Ibidem*, arts. 22-24.

³² *Ibidem*, arts. 39-40, pp.

auxilios para tomar «baños minerales» cuyo importe se hacía constar en el presupuesto general del establecimiento.³³

Junto con este reglamento, José San Gil también mandó editar una serie de impresos.³⁴ Uno de los más interesantes es el de las raciones alimenticias,³⁵ en el que destaca el chocolate que se daba al capellán o las naranjas y limones incluidos en la ración, dato significativo en la época. El vinagre, en cambio, se usaba para la limpieza, y también se contemplaba una dotación de emplastos y sanguijuelas como remedios terapéuticos. Un segundo impreso servía para controlar las cantidades que pagaba el mayordomo de acuerdo con las cuentas presentadas por los suministradores y a lo establecido en el presupuesto.

Asimismo, entre la documentación consultada figuran estadillos con el movimiento de altas y bajas de diferentes años, así como de los gastos ocasionados por el mantenimiento del hospital.³⁶ De todos ellos hemos seleccionado uno de los informes más detallados, correspondiente a 1850 (fig. 2).³⁷ Entre los enfermos atendidos 10 fueron forasteros, 3 presos y 9 ingresaron a causa de heridas violentas. El total de estancias ocasionadas por los mismos fue de 4657, lo que supuso un gasto total de 8218 reales, a los que hubo que sumar los 958 reales devengados por pensiones domiciliarias, 510 reales empleados para facilitar lactancia a niños y 240 reales facilitados como ayuda para baños, lo que representó un gasto anual de 9926 reales, unos 827 escudos, cantidad inferior a la contabilizada como ingresos que, como hemos señalado, ascendía a unos 1200 escudos.

Las diferencias entre José San Gil y el Ayuntamiento lo llevaron a dimitir de nuevo el 25 de abril de 1850³⁸ aunque, si bien es cierto, por poco tiempo. En este tercer periodo como director del centro consolidó el rafe y tejado del hospital,³⁹ blanqueó todo el edificio, amplió el número de camas⁴⁰ y, sobre todo,

³³ *Ibidem*, arts. 42-48.

³⁴ Se conservan distintos ejemplares en el archivo del Centro de Estudios Borjanos, así como en el de la familia San Gil.

³⁵ Como en el caso anterior, el ejemplar consultado se conserva en el archivo del Centro de Estudios Borjanos.

³⁶ ACSGB. Papeles sueltos, caja 33, nº 1, 2, y 23.

³⁷ El movimiento de enfermos en años posteriores fue similar.

³⁸ ACSGB. Papeles sueltos, caja 24, doc. 10

³⁹ Las obras, presupuestadas el 8 de octubre de 1850, estuvieron a cargo del alarife Bartolomé Castellot y del carpintero Joaquín Foncillas. ACSGB. Papeles sueltos, caja 28, doc. 17.

⁴⁰ El ayuntamiento aceptó la materialización de ambas mejoras el 31 de agosto de 1854. ACSGB. Papeles sueltos, caja 28, doc. 18/2.

centró sus esfuerzos en reparar el teatro de la ciudad y expropiar los palcos a los particulares con objeto de optimizar al máximo los beneficios económicos que rentaban a la institución benéfica.⁴¹ Nuevos desacuerdos con el Ayuntamiento, y el incumplimiento continuo de los estatutos por él redactados le llevaron a renunciar a su cargo el 25 de enero de 1859 esta vez con carácter definitivo.

MES	ENTRADAS		SALIDAS		FALLECIDOS	
	H	M	H	M	H	M
Enero	-	3	1	1	-	1
Febrero	2	3	1	3	1	-
Marzo	3	2	2	3	-	-
Abril	3	1	4	2	-	1
Mayo	-	3	3	2	1	1
Junio	5	7	3	5	1	-
Julio	6	4	4	4	-	-
Agosto	3	4	3	3	-	1
Septiembre	8	2	4	1	1	2
Octubre	3	5	2	1	1	-
Noviembre	8	5	4	2	2	1
Diciembre	2	4	3	8	3	2
Total	43	43	34	35	10	9

Fig. 2. Movimiento mensual de altas, bajas y fallecimientos en el hospital *Sancti Spiritus* de Borja en 1850 (elaboración propia).

⁴¹ La documentación sobre estas actuaciones es extensa. ACSGB. *Papeles sueltos*, caja 24, doc. 9; caja 28, doc. 12/1; caja 24, doc. 10/6. Este último documento es un presupuesto de las reparaciones necesarias en el edificio realizado el 7 de septiembre de 1758 por el maestro Francisco Suria. Los intentos por recaudar cantidades para el sostenimiento del hospital por otros medios fueron muy frecuentes a lo largo de la historia, y uno de ellos la construcción de una casa de comedias y otra de juego público según se acordó el 22 de septiembre de 1697. Gracia Rivas, Manuel, «La asistencia sanitaria», *op cit.*, p. 233.

CONCLUSIONES

De todo lo expuesto, podemos concluir que José San Gil Heredia, a lo largo de los casi catorce años en los que se hizo cargo de la dirección del hospital, lideró y protagonizó la modernización de sus instalaciones y de la atención social y médica dispensada en este centro, aunque siempre en el marco de la regulación de la beneficencia municipal que contenía la Ley General de Beneficencia de 1849 y el Reglamento General de 1852 que, no olvidemos, supuso una mayor centralización y estatalización de la asistencia sanitaria, ello sin contar con que el hospital de Borja pasaba a tener la consideración de establecimiento particular y no público, por disponer de fondos propios, donados y legados. Por esta razón, una de las primeras medidas que adoptó fue la redacción de un nuevo reglamento para el centro y actualizar el inventario de sus propiedades muebles e inmuebles con el objetivo de optimizar al máximo los recursos económicos disponibles, de manera que pudiera continuar desempeñando la función social que, en beneficio de las clases más desfavorecidas de la ciudad, había dado origen a su creación en la Alta Edad Media.

BIBLIOGRAFÍA

- BRESSEL ECHEVERRÍA, Carlos, LOMBA SERRANO, Concha y MARCO FRAILE, Ricardo, *Borja. Arquitectura y evolución urbana*, Zaragoza, Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 1988.
- ESCRIBANO SÁNCHEZ, José C. y JIMÉNEZ APERTE, Manuel, «Iglesias medievales en la comarca de Borja. I. Borja», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 7-8 (1981), pp. 109-232.
- GRACIA RIVAS, Manuel y AGUILERA HERNÁNDEZ, Alberto. «Museos de arte religioso en Borja», *Artigrama*, 29 (2014), pp. 239-250.
- GRACIA RIVAS, Manuel, «La asistencia sanitaria en un municipio rural (Borja, Zaragoza), durante los siglos XVII y XVIII», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 37-40 (1997-1998), pp. 159-251.
- , *El Museo de la Colegiata de Borja*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2003.
- , *Diccionario biográfico de personas relacionadas con los veinticuatro municipios del antiguo Partido Judicial de Borja*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2005, vol. II.
- LOMBA SERRANO, Concha, *Borja: arquitectura civil (siglos XVI y XVII)*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 1982.
- PÉREZ GIMÉNEZ, Manuel R., «La salvación de Veruela tras la Desamortización», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, 45 (2002), pp. 27-47.

.....

Reglamento para el régimen y administración interior del Hospital Santi-Spiritus de la Ciudad de Borja, redactado por el Señor D. José S. Gil y Heredia, su Director, y aprobado por el M. I. Sr. D. José Rafael Guerra, Gefe Superior Político de la Provincia, Zaragoza, Imprenta y Librería de Roque Gallifa, 1850.

VILLAGRASA-ELÍAS, Raúl, *La red de hospitales en el Aragón medieval (ss. XII-XV)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2016.

—, «Entre quatre rius. Hospitals al Baix Cinca y el Baix Segre a la Baixa Edat Mitjana», en *Tres estudis històrics sobre el Baix Cinca i el Baix Segre*, Fraga, IEBC, 2016, pp. 34-40